

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, ocho de agosto de dos mil veintitrés

Atendiendo la solicitud remitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, se comunica que no se toma nota de la solicitud de embargo y secuestro de crédito contenido en el oficio No. 1297 en razón a que el expediente en mención se encuentra actualmente en el Tribunal Superior de este distrito judicial resolviendo la Apelación interpuesta en contra del fallo emitido, desde el pasado 30/10/2018 y aún no ha sido devuelto; en consecuencia, no se ha iniciado ejecución alguna a favor de la demandante María Doris Suarez Rojas.

Líbrese el respectivo oficio comunicando acerca de lo decidido.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2016-00686